

## ANEXO 15B

# RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión

PROGRAMA PYME INNOVA 2026

**RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN EN EL PROGRAMA PYME INNOVA 2026, EN  
EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE  
SEVILLA Código BDNS: 889272**

**9 de abril de 2026**

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Pyme Innova 2026 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Sevilla, publicada el día 26 de febrero de 2026, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 39, para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por el órgano competente que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 26 de marzo de 2006.

**Segundo.** Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

### RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa Pyme Innova** con fecha 9/04/2026, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Diagnostico Asistido, Fase II Ayudas
52	SDE-REG-26-0000000002680	INVENTTATTE SL	Fase I + Fase II
53	SDE-REG-26-0000000002613	INNOVAHEALTH SL	Fase I + Fase II
54	SDE-REG-26-0000000002530	EXTRAICE SL	Fase I + Fase II
55	SDE-REG-26-00000000001729	SILEMELIFE SL	Fase I + Fase II
56	SDE-REG-26-00000000002192	AULA DE OCIO SL	Fase I + Fase II
57	SDE-REG-26-00000000002834	ARYA DIGITAL, S.L.	Fase I + Fase II
58	SDE-REG-26-00000000001790	FLEBI SOLUCIONES, S.L.	Fase I + Fase II
61	SDE-REG-26-00000000002262	WORKINCOMPANY SRL	Fase I + Fase II
62	SDE-REG-26-00000000002746	GROUP TRAVEL VIC SL	Fase I + Fase II
63	SDE-REG-26-00000000002077	REYESLORA SL	Fase I + Fase II
64	SDE-REG-26-00000000002079	HEMODIALISIS SEVILLANA SL	Fase I + Fase II

### Fases y financiación del programa

- **Fase I de Diagnóstico Asistido en innovación:**

Gratuito para la empresa, incluye los servicios de diagnóstico asistido en innovación, prefinanciados al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por Cámara de Comercio de Sevilla

**Fase II de Ayudas económicas para la implantación:**

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 7.000 € de coste directo (IVA no incluido), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 15% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

### Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Pyme Innova, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma



y aceptación.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaradesevilla.com/programas/innovacion-y-transformacion-digital/pymes-innova/>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Sevilla a 9 de abril de 2026

D. Salvador Fernández Salas

Director Gerente

**(Persona competente para resolución, distinta de la persona competente para la instrucción)**

<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/cos/v27010754-51dc-4c40-8e09-e5dde91f894f>

Documento firmado digitalmente por:  
JAVIER CUESTA (VB) (09/04/2026 13:33 CEST)  
EDUARDO FLORES (VB) (10/04/2026 11:25 CEST)  
SALVADOR FERNÁNDEZ SALAS (10/04/2026 12:53 CEST)

